



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 056 -2020-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 30 NOV 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 159310-2020, tramitado por el Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos, representado por su presidente el Señor Antonio Parillo Parillo, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos, ubicado en el Centro Poblado de Ccotos, distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante la Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el Artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como organizaciones que se constituyen sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua, solicita opinión a la Comisión de Usuarios;

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOINH, se encarga el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios a las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 036-2020-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA/FAPG, concluye, que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley 30157, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos, políticamente ubicado en el Centro Poblado de





Ccotos, distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno; está conformado por los usuarios que utilizan el agua del Lago Titicaca a través de una captación mediante bombeo, la infraestructura hidráulica consistente: 01 Caseta de Bombeo con tuberías de succión e impulsión, 01 Canal de Derivación - Principal y Canales Lateral de Primer Orden, todas de material concreto; la organización se integra a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Capachica, del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase "A", perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cabanillas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N°047-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al **Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos**, conformado por los usuarios que utilizan el agua del Lago Titicaca, con captación mediante bombeo que conduce a través de una infraestructura hidráulica señalada en la parte considerativa; la organización se integra a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Capachica, del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase "A", perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cabanillas; políticamente ubicado en el Centro Poblado Ccotos, distrito de Capachica, provincia y departamento de Puno.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos, que pertenece al Subsector Hidráulico Capachica, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Centro Poblado Ccotos, para su cumplimiento, y disponer su publicación en el portal Institucional del Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca